



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDA

**OBJETO: TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS
POR CISTERNAS - GESTIÓN 2018
CÓDIGO: DCO-CDL-GCHL-287-17
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

La unidad solicitante de acuerdo a informe de justificación emite las enmiendas a las especificaciones técnicas que forman parte del Documento Base de Contratación, de acuerdo a lo descrito a continuación

ENMIENDA N° 3

Se modifica el punto de **PERMISOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL**, del Formulario C-1 del DBC (LOTES 1, 2 Y 3) y **ESPECIFICACIONES TECNICAS (LOTES 1, 2 Y 3)**

DICE:

PERMISOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

Las empresas oferentes deberán presentar en su propuesta, la siguiente documentación que acredite y habilite realizar el transporte internacional de mercancías por carretera, para cada una de sus unidades (*tracto camiones y semirremolques*).

- **Constancia de Permiso y/o habilitación de Tránsito Internacional vigente, emitida por la Aduana Nacional de Bolivia y/o Reporte Impreso del Sistema de la Aduana Nacional**

DEBE DECIR:

PERMISOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

Las empresas oferentes deberán presentar en su propuesta, la siguiente documentación que acredite y habilite realizar el transporte internacional de mercancías por carretera, para cada una de sus unidades (*tracto camiones*).

- **Constancia de Permiso y/o habilitación de Tránsito Internacional *vigente a la fecha de presentación de propuesta*, emitida por la Aduana Nacional de Bolivia y/o Reporte Impreso del Sistema de la Aduana Nacional. *Será responsabilidad de la empresa de transporte mantener vigentes los Permisos y/o habilitaciones durante la ejecución del servicio.***





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDA N° 4

Se modifica el punto de CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN, del Formulario C-1 del DBC (LOTES 4 Y 5) y ESPECIFICACIONES TECNICAS (LOTES 4 Y 5)

DICE:

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

Para el inicio del servicio, todos los camiones cisternas deben contar con sus Certificados de Verificación vigentes y validadas por IBMETRO, por lo que es necesario que se presente con la propuesta la copia simple de estos documentos como constancia.

DEBE DECIR:

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

La empresa proponente, debe presentar sus Certificados de Verificación validadas por IBMETRO y vigentes a la fecha de presentación de propuesta, por lo que es necesario que se presente con la propuesta la copia simple de estos documentos como constancia. Será responsabilidad de la empresa de transporte mantener vigentes los Certificados de Verificación durante la ejecución del servicio





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDA N° 5

Se modifica el ANEXO 5 de CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DONDE DICE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXO 5: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Durante la etapa de calificación se deberá aplicar los siguientes criterios:

a) Se descontará la (s) cisterna (s) de la propuesta cuando se evidencie que:

- Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s), accionistas y/o socios de las mismas, que haya resuelto contrato con YPF B por causas atribuibles al contratista, o
- Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s) legal (es), accionistas y/o socios de las mismas, se encuentren impedidos de participar, o
- Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s) legal (es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes relacionados con el transporte registrados en la FELCN, FELCC o REJAP, para tal efecto deberá presentar los certificados emitidos por las instancias correspondientes.

b) Se descontará de la propuesta cuando la (s) cisterna (s) se repita (n) en la propuesta de otra empresa que también se presente al proceso de contratación.

c) Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las cisternas subcontratadas presentaran sus servicios como parte de la empresa proponente.

Los representantes legales de las empresas proponentes y los representantes de sus empresas asociadas respectivamente deben acreditar que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas, debiendo presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.

En caso de que su propuesta contenga cisternas de empresas subcontratadas, deberán presentar conjuntamente el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana donde se acredite que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

DEBE DECIR:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXO 5: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Durante la etapa de calificación se deberá aplicar los siguientes criterios

- Se descontará la (s) cisterna (s) de la propuesta cuando se evidencie que:
- Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s), accionistas y/o socios de las mismas, que haya resuelto contrato con YPFB por causas atribuibles al contratista, conforme a información registrada en el SICOES
- Es de propiedad de alguna persona o empresa cuyo (s) representante (s) legal (es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes relacionados con el transporte registrados en la FELCN, FELCC o REJAP, para tal efecto deberá presentar los certificados emitidos por las instancias correspondientes.
- Se descontará de la propuesta cuando la (s) cisterna (s) se repita (n) en la propuesta de otra empresa que también se presente al proceso de contratación.
- Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente cisternas con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que las cisternas subcontratadas presentaran sus servicios como parte de la empresa proponente.

Los representantes legales de las empresas proponentes y los representantes de sus empresas asociadas respectivamente deben acreditar que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas, debiendo presentar conjuntamente con su propuesta el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.

En caso de que su propuesta contenga cisternas de empresas subcontratadas, deberán presentar conjuntamente el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) y el Certificado de Antecedentes Personales emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) ambos emitidos por la Policía Boliviana donde se acredite que los mismos no tienen antecedentes relacionados con actividades ilícitas; asimismo, deberá adjuntar el Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) acreditando ningún tipo de registro.

Los certificados FELC-C, FELCN y REJAP deben ser originales y haber sido emitidos a partir de la fecha de publicación del presente Proceso de Contratación.

En casos de Personas Jurídicas (proponente, asociados o subcontratados), propietarios de los tracto camiones propuestos para la presentación de propuestas deberán presentar copia del Certificado de Tradición Comercial y copia del documento de Constitución de la Empresa con sus modificaciones.





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDA N° 6

Se modifica el punto de PLAZO DEL SERVICIO, del Formulario C-1 del DBC (LOTES1, 2, 3, 4 Y 5) y ESPECIFICACIONES TECNICAS (LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5)

DICE:

PLAZO DEL SERVICIO

A partir del 1ro de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que descarguen todas las cisternas que cargaron durante el mes de diciembre de 2018.

DEBE DECIR:

PLAZO DEL SERVICIO

A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha en que descarguen todas las cisternas que cargaron durante el mes de diciembre de 2018.



**APROBACION DE ENMIENDA(S)**

RG-14-A-GCC

ENMIENDA N° 7

Se modifica el punto de ANEXO 1: GARANTIAS FINANCIERAS de las ESPECIFICACIONES TECNICAS y ANEXO 2 del DBC.

DICE:**GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

Los montos de garantía requeridos para cada lote son los siguientes:

Lote	Monto de Garantía Bs.
Lote 1	65.798
Lote 2	376.022
Lote 3	149.322
Lote 4	79.746
Lote 5	58.145

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los montos de garantía requeridos para cada lote son los siguientes:

Lote	Monto de Garantía Bs.
Lote 1	460.586
Lote 2	2.632.149
Lote 3	1.045.252
Lote 4	558.218
Lote 5	407.013

DEBE DECIR:**GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA (APLICABLE PARA TODOS LOS LOTES)**

El Monto de la garantía deberá calcularse de la siguiente manera:

$$BG = CTO \times PTP \times 0.01$$

Dónde:

BG = Monto de la Garantía (Bs)

CTO = Capacidad Total de Transporte Ofertada (m3)/12

PTP = Promedio Tarifas Propuestas (Bs/m3)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (APLICABLE PARA TODOS LOS LOTES)

El Monto de la garantía deberá calcularse de la siguiente manera:

$$BGC = CTA \times PTA \times 0.07$$

Dónde:

BG = Monto de la Garantía (Bs)

CTA = Capacidad Total de Transporte Adjudicada (m3)/12

PTA = Promedio Tarifas Adjudicadas (Bs/m3)





APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

ENMIENDA N° 8

Se modifica el punto de ANEXO 2: DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS de las ESPECIFICACIONES TECNICAS

DICE:

ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS, ANEXO 2: DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

Para la presentación de propuestas, la EMPRESA CONTRATISTA deberá presentar su Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En lo que respecta al alcance de tramos y productos comprendidos en el servicio, queda a plena responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA a ser adjudicada.

DEBE DECIR

ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS, ANEXO 2: DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

Para la suscripción de contrato, la EMPRESA CONTRATISTA deberá presentar su Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En el caso de Asociaciones, es necesario que cada empresa que la conforme, presente su propia Licencia Ambiental y Licencia para Actividades con Sustancias Peligrosas (LASP) vigentes.

En lo que respecta al alcance de tramos y productos comprendidos en el servicio, queda a plena responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA a ser adjudicada.

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite las enmiendas al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ELABORADO POR:	APROBADO POR
	
NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO	NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO